

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Aviso.

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone que el plazo para solicitar la Medalla de Homenaje a S. M. quede ampliada hasta el 30 de junio de 1926.

Concede crédito para ejecución de unas obras.—Aprueba modificación en la dirección del tiro de los cruceros tipo «F».

Concede crédito para adquisición de una estación radiotelegráfica.—Dispone adquisición de una embarcación.—Aprueba modificaciones en varios cargos.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia

de D. P. Ramírez.—Da de baja a un Profesor de Escuelas de Náutica.—Confiere destino a un ídem.—Sobre derecho a haberes pasivos de un ídem.

INTENDENCIA GENERAL.—Ascensos del C.º de 1.ª clase don M. Sierra y del Cr. de N. D. M. Cubeiro.—Confiere destino al Cr. de N. D. L. Maldonado.—Autoriza uso de insignias al ídem D. R. Wirth.—Sobre fecha de disfrute de licencia del Cr. de F. D. J. M.ª de Iraola.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Dispone se amortice una vacante de suboficial.—Relaciones de expedientes dejados sin curso.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Convoca a la Junta Consultiva.

Edictos.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL, se recuerda la conveniencia de que los abonos que vencen en 31 del corriente mes sean renovados antes del 15 del próximo enero, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL y "Colección Legislativa", acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico, y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

A los pedidos de DIARIOS OFICIALES atrasados para completar colecciones y lo mismo para los cuadernos de Legislación, deberá acompañarse el importe en sellos a razón de 0,50 ptas. el ejemplar.

Sección oficial

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Circular.—Excmo. Sr.: Por Real orden de 16 de junio de 1925 se dispuso que terminara en 31 del actual el plazo concedido para solicitar la Medalla del Homenaje a Sus

Majestades, pero, teniendo en cuenta las constantes peticiones que llegan del extranjero, así como las demandas de ampliación del plazo de solicitud, fundamentada en que la dificultad de comunicaciones puede privar de ostentarla a muchos buenos españoles que no vacilarían en dar esa prueba de patriotismo y lealtad al Trono, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el plazo para solicitar la Medalla del Homenaje a Sus Majestades quede ampliado hasta el 30 de junio de 1926.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de diciembre de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(De la *Gaceta*).

—o—

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Electricidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Capitán General del Departamento de Cartagena de fecha 17 de noviembre último elevando escrito del Jefe de la Base Naval de Mahón, acompañado de presupuestos separados de acometida e instalación eléctrica en la casa del segundo Jefe y Médico y de reemplazo de la línea tendida provisionalmente para alumbrado del recinto hasta cala Nou Piña, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material. Intendencia General e Intervención Central, se ha dignado disponer la ejecución de estas obras.

Para la primera atención se concede un crédito de pesetas 3.575,66, con cargo al cap. 15, art. 2.º, "Para obras y

adquisiciones, etc.”; y para la segunda, el crédito de 705,35 pesetas, con cargo al cap. 7.º, art. 2.º, concepto “Material de Inventario, etc.”; ambos del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Dada cuenta de carta oficial de la S. E. de C. N., número 4.263, fecha 15 de septiembre último, en la que propone sea sustituido en el plano núm. 9.176-D, correspondiente a la descripción 346-H, aprobada por Real orden de 10 de enero del corriente año, para la dirección del tiro en los cruceros tipo “F”, la forma del cristal de la ventana para los aparatos de observación, cuya modificación se detalla en el plano núm. 29.725-A que acompaña a la mencionada carta, y cuya modificación permite utilizar el cristal *Triplex*, visto lo informado por la Sección de Material y oído el parecer de la Junta Superior de la Armada, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer de conformidad con lo propuesto.

Lo que de Real orden manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 17 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.
Sr. Presidente de la Comisión Inspectora del Arsenal de Ferrol.
Señores...

Radiotelegrafía.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial del Capitán General del Departamento de Cádiz de fecha 18 de noviembre último elevando expediente incoado por escrito del comandante del *Princesa de Asturias* referente a la adquisición de una estación de T. S. H., S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, Intendencia General e Intervención Central, se ha dignado disponer que por gestión directa por Comisión a compras de este Ministerio, formada por el Capitán de Corbeta D. Luis Pascual del Povil y Contador de Navío D. Luis Díez Pinedo, se adquiera de la A. E. G. Ibérica de Electricidad una estación de onda continua de 500 vatios en la antena, con arreglo al presupuesto de dicha Casa de fecha 24 de noviembre último.

Para esta atención se concede un crédito de 49.700 pesetas, con cargo al concepto 3.º del cap. 7. art. 2.º del vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se conserve a bordo del barco la antigua estación de chispa para que pueda servir como estación de socorro, montándole uno de los grupos *Vellino* que existen en el almacén general de la Carraca.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Excmo. Sr.: Visto el expediente para la adquisición de una embarcación necesaria para reemplazar a la falúa guarda-pesca afecta al servicio de Mar-Menor, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección de Ingenieros, Intendencia General e Intervención Central, y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material, ha tenido a bien resolver se adquiera por gestión directa la embarcación que construye en San Pedro de Pinatar el Maestro Calafate Mariano Orsi, la cual se considera adecuada y que reunirá las condiciones necesarias para el cometido de que se trata. Para esta atención se concede un crédito de cinco mil doscientas pesetas (pesetas 5.200,00) que afectará al concepto “Material de Inventario” del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto.

La construcción será inspeccionada para que se ejecute debidamente, en previsión de que aparezca algún defecto una vez construída, y cuando esté en las debidas condiciones se le montará la cámara de la antigua embarcación y el motor existente en el Arsenal de Cartagena procedente de un bote inútil entregado por el cañonero *Recalde*, terminándose la habilitación con todos los pertrechos y efectos aprovechables de la embarcación guarda-pescas que se reemplaza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena, núm. 90, de 10 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Condestable del torpedero *Número 6*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

CARGO DEL CONDESTABLE

Alumbrado de las alzas.

Tres enchufes.

Tres flexibles con macho de enchufe.

Dos cajas con siete elementos “Tudor” cada una.

Un cuadro de carga de acumuladores compuesto de placa, resistencia, interruptor y fusible.

El valor de estos efectos está comprendido en el de la partida núm. 923 del expresado cargo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 2.254, de 11 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Contramaestre del Cuartel de Marinería, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.

CONTRAMAESTRE

Aumento.

Pesetas.

Diez faroles de latón..... 40,00

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 2.299, de 11 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el inventario del coche ambulancia *Benz*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE

Aumento.

Pesetas.

Cuatro fundas de colchonetas..... 20,00

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena, núm. 5.934, de 21 de noviembre último, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Contramaestre Mayor del Arsenal, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

50 metros cadena de hierro galvanizado de 10 mm..... 350,00
Un anclote de 35 kilogramos de peso sin cepo con uña rebatible..... 185,00
Cinco empavesadas de paño con franja grana... 300,00
Una bandera cuadrada con tres discos azules. 30,00
Una ídem para popa..... 25,00
Una funda de lona impermeable, carroza-popa. 250,00
Un farol de situación con tres cristales rojo, verde y blanco..... 80,00

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 2.298, de 9 del mes actual, con el

que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Maquinista de la Casa de Bombas del Dique San Julián, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Ferrol.

Relación de referencia.

Pesetas.

50 parrillas de hierro fundido para las calderas auxiliares..... 900,00

—o—

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento de Cartagena, núm. 3.143, de 10 del actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo de la Clínica de Observación del Hospital de Marina, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad y conformándose con lo propuesto por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Relación de referencia.

Pesetas.

Un aparato tipo "Vampiro", con sus accesorios. 350,00

Dirección General de Navegación

Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Pedro Ramírez Trinidad, ex Profesor interino de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le permita sufrir examen en la expresada ciudad, en vez de efectuarlo en la de Cádiz, con objeto de justificar la necesaria competencia para ejercer en propiedad el cargo de Profesor numerario de Física y Química de Escuelas de Náutica, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, ha tenido a bien desestimarla.

Se ha servido igualmente declarar al expresado D. Pedro Ramírez Trinidad decaído del derecho que pudiera asistirle a ser nombrado Profesor numerario de la expresada asignatura en Escuelas de Náutica, por no haberse presentado a examen ante el Tribunal constituido en Cádiz, en la fecha y términos prevenidos en las Reales órdenes de 8 de mayo y 18 de septiembre próximos pasados, el texto de las cuales le fué notificado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Señores...

Excmo. Sr.: No habiendo efectuado su presentación en la Escuela Náutica de Bilbao el Profesor especial de Inglés D. Luis Mayor Moreno, destinado a la misma por Real orden de 9 de octubre (D. O. del 17), y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para posesionarse del cargo de Profesor especial de la Escuela Náutica de Bilbao sin que haya justificado, ni intentado siquiera durante él, la absoluta imposibilidad de efectuarlo, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación y lo informado por la Asesoría General, se ha servido declarar decaído de los derechos que hasta la fecha tenía como Profesor especial de Escuelas de Náutica, y ello con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º, del art. 97 del Real decreto de 7 de febrero del corriente año.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Comandante de Marina de la Coruña.
Sr. Director de la Escuela Náutica de Bilbao.
Señores...

Excmo. Sr.: No habiendo efectuado su presentación en la Escuela Náutica de Bilbao el Profesor especial de Inglés D. Luis Mayor Moreno, destinado a dicho Centro, y encontrándose vacante la referida cátedra por haber sido dado de baja el citado Profesor, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido destinar a la Escuela Náutica de Bilbao al Profesor especial de Inglés D. José María Sepúlveda Bugella, cesando en la situación de excedencia forzosa en que se encontraba, y debiendo incorporarse con la mayor urgencia al punto de su destino.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.
Sr. Director de la Escuela Náutica de Bilbao.
Señores...

Excmo. Sr.: El Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de fecha 27 de noviembre último, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Con Real orden de ese Ministerio de fecha 23 de octubre último se remitieron a informe de este Consejo Supremo los adjuntos documentos comprendidos en el índice que se acompaña, relativos al Profesor numerario de Escuelas Náuticas D. Antonio López Perea, declarado cesante, para cumplimentar el art. 9.º, caso 3.º, del Real decreto de 3 de julio de 1924.—Pasado el expediente a Fiscalía en 11 del mes actual, emite la siguiente censura: “El Fiscal militar dice: Que de Real orden se remite a este Consejo Supremo el expediente personal del Profesor de Escuelas Náuticas D. Antonio López Perea, declarado cesante por Real orden de 14 de octubre de 1924, para su clasificación, cumplimentando el caso 3.º, art. 9.º, del Real decreto de 3 de julio de 1924 (C. L. núm. 152.—Según consta en su hoja de servicios, no cuenta mas que diez y ocho años, ocho meses y veintinueve días compu-

tables para señalamiento de haber pasivo, y no alcanzando los veinte años en servicio no tiene derecho a haber pasivo alguno.”—Conforme el Consejo en Sala de Gobierno de 16 del mes actual con el precedente dictamen, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de Su Majestad”.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de diciembre de 1925.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.
Señores...

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Promueve a sus inmediatos empleos, con antigüedad de 6 del actual, al Comisario de primera clase D. Manuel Sierra Castaños y Contador de Navío D. Manuel Cubeiro Cebeiro, no ascendiendo el Comisario que ocupa el número 1 en su empleo por estar pendiente de clasificación.

19 de diciembre de 1925.

Sr. Intendente General de Marina.

Sres Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Dispone que el Contador de Navío D. Luis Maldonado y Girón se haga cargo de la Habilitación del buque salvamento *Kanguro* y de la División de submarinos del Departamento de Cartagena.

19 de diciembre de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Se autoriza al Contador de Navío D. René With Lenaerts para usar sobre el uniforme las insignias de Académico Correspondiente de la Real Hispano Americana de Ciencias y Artes de Cádiz.

19 de diciembre de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Dispone que la licencia por enfermo que disfruta el Contador de Fragata D. José María de Iraola y Aguirre, concedida por Real orden de 21 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 264), empiece a contarse a partir de 20 del expresado mes, en vez del la de 27 de octubre anterior, como primeramente se dispuso, en cuyo sentido se entenderá rectificadicha Soberana disposición.

19 de diciembre de 1925.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

CORNEJO.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Negociado 1.º

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve	Objeto de la reclamación.	Autoridad que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso
Miguel Bres Montero, operario del Estado al servicio de la S. E. de C. N. en Cartagena.	Modificación en el vigente Reglamento de Maestranza de la Armada.	Presidencia del Directorio Militar.	Por oponerse a lo legislado.

Madrid, 11 de diciembre de 1925.—El General Jefe de la Sección, P. E., *Ignacio Cayetano*.

SECCION DEL PERSONAL

Negociado 2.º

Relación de los expedientes quedados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Real orden de 25 de mayo de 1904 (B. O. número 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Antonio Pardo Fernández, cabo de marinería del <i>Carlos V</i> .	Solicita continuación en el servicio sin derecho a premios ni primas.	Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.	Por carecer de derechos a lo que solicita, según se dijo por R. O. de 18 de noviembre último.

Madrid, 12 de diciembre de 1925.—El General Jefe de la Sección, *Eloy Montero*.

Infantería de Marina (clases y tropa).

Circular.—Excmo. Sr.: Se amortiza la vacante producida en la escala de suboficiales por fallecimiento del de este empleo D. Juan Barba Carmona, ocurrida en el Departamento de Cartagena el día 4 de los corrientes, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar de 1.º de octubre de 1923, por ser la primera vacante ocurrida en este empleo desde la aplicación del mismo.

19 de diciembre de 1925.

El General Jefe de la Sección,
Eloy Montero.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

Junta Consultiva.

Cumpliendo lo acordado por la Junta Consultiva de esta Dirección General en su reunión plenaria del actual mes de diciembre, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 12 del vigente reglamento orgánico de esta Junta Consultiva, vengo en convocar reunión extraordinaria del Pleno de la misma para el día 20 de enero próximo venidero, a las diez y media de su mañana, para tratar de los asuntos declarados urgentes que figuran en el Orden del día que a continuación se relaciona.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los Sres. Vocales que tengan su residencia en esa circunscripción.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Director General de Navegación, *José González Billón*.

Sres. Directores locales de Navegación.

RELACION

de los asuntos comprendidos en el Orden del día para la próxima reunión extraordinaria del Pleno de dicha Junta Consultiva que ha de celebrarse el día 20 de enero de 1926.

ORDEN DEL DIA

Junta en Pleno.

I

Solicitud de varios Pósitos Marítimos en súplica de que se haga extensivo al personal subalterno de los buques mercantes el art. 4.º del Reglamento del Trabajo a bordo; propuestas de la Comisión Permanente y del Vocal señor Martí Ventosa.

II

Proyectos de contestaciones redactados por la Sección de Navegación y examinados por la Comisión permanente a los Cuestionarios formulados por la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra respecto a la Codificación internacional del Trabajo de los marinos, inspección del trabajo marítimo y simplificaciones que pueden introducirse en la inspección de emigrantes a bordo.

III

Proyecto sobre creación del Instituto Social del Marino, dependiente del Ministerio de Marina, presentado a la Comisión permanente por el Vocal D. Ventura Morales Pérez.

IV

También se someterán a informe del Pleno de la Junta

varios asuntos que están pendientes de estudio de la Comisión permanente para acordar su propuesta al Pleno en la reunión anterior al mismo.

V.º B.º, El Director General de Navegación, *José González Billón*.—El Secretario, *Miguel de Angulo*.

EDICTOS

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona,

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cartilla naval al inscripto de la Comandancia de Marina de Alicante Juan Planelles Baeza, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 9 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, *Antonio Barberá*.

Don Julio Pastor Cano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia de Marina de Valencia y Juez instructor de expediente instruído por pérdida de la cartilla naval del inscripto del Trozo de Caramiñal (Coruña) Francisco Aries Siera,

Hago saber: Que habiendo resultado justificada la pérdida de la cartilla naval del inscripto de dicho Trozo al folio 179 del reemplazo de 1924, expedida y entregada en 20 de diciembre de 1923, se declara nula y sin valor alguno el documento de referencia, incurriendo en responsabilidad la persona que hiciera uso indebido de ella.

Valencia, 10 de diciembre de 1925.—El Comandante Juez, *Julio Pastor*.

Don Juan J. Fernández Marabotto, Alférez de Navío, Ayudante militar de Marina del distrito Barbate y Conil, y Juez instructor del mismo,

Hago saber: Que habiéndose extraviado el pase a la Reserva del inscripto de este Trozo Francisco Oliva Varo, queda nulo y, por ello, sin efecto ni valor alguno dicho documento. La persona o personas que hiciesen uso del expresado documento extraviado y no hagan entrega del mismo a las autoridades se atenderán a las resultas a que hubiese lugar.

Conil, 11 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, *Juan Fernández*.

Don José L. Bouyón y Plá, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, Juez instructor del expediente de pérdida del pase a la Reserva por el inscripto de este Trozo, folio 20,912, Fidel Fernández Fernández,

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento, por decreto auditoriado de 2 del pasado, en dicho expediente se dignó dar por acreditado el extravío de dicho documento, quedando, por lo tanto, anulado y sin ningún valor el original.

Vivero, 11 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, *José Bouyón*.

Don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, Capitán de Corbeta, Juez instructor del expediente instruído al inscripto de Marina José López Dosil por pérdida de su libreta de navegación,

Hago constar: Que en resolución recaída en dicho expediente, dictada por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, de acuerdo con su Asesor, se ha expedido testimonio al inscripto de Marina

José López Dosil para que se le entregue una nueva libreta de navegación, quedando, por lo tanto, sin efecto ni valor alguno la que se le había entregado en 1.º de septiembre de 1919.

Bilbao, 12 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, *Ramón Rodríguez de Trujillo*.

Don José Corral Rabanillo, Alférez de Navío, Ayudante de Marina del distrito de Bermeo y Juez instructor del expediente instruído por pérdida del pase a la Reserva del inscripto de este Trozo Cornelio Goitia Iriarte, folio 101 del reemplazo de 1915,

Hago saber: Que por superior decreto auditoriado del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 7 del actual, se declaró justificado el extravío del citado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bermeo, 13 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, *José C. Rabanillo*.

Don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente instruído para justificar el extravío de la cartilla naval del inscripto de marinería Donato Ruiz Pérez,

Hago saber: Que el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol, con fecha 28 de octubre de 1925, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Auditor General del mismo, se ha servido disponer se le expida al referido inscripto un duplicado del documento extraviado, quedando sin efecto y sin valor alguno el que le fué expedido por la Comandancia de Marina de Santander en 20 de diciembre de 1922.

Bilbao, 14 de diciembre de 1925.—El Juez instructor, *Ramón Rodríguez de Trujillo*.

Don José L. Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante interino de esta Comandancia de Marina, Juez instructor del expediente instruído por pérdida de documentos (cédula de inscripción marítima) al inscripto del Trozo de la Ayudantía de Marina de Garrucha Ramón Fernández Jiménez,

Hago saber: Que habiéndosele concedido duplicado del expresado documento, queda nulo y sin valor alguno el original extraviado, el cual le fué expedido en la Ayudantía de Marina de Garrucha el 7 de mayo de 1907. La persona o personas que hicieran uso del indicado documento extraviado y no hagan entrega de él a las autoridades para su anulación correspondiente se atenderán a las resultas que por ley incurran.

Dado en el puerto de Melilla a 12 de diciembre de 1925.—El Comandante Juez instructor, *José L. Montero*.

Don José L. Montero Lozano, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante interino de esta Comandancia de Marina, Juez instructor del expediente instruído al inscripto del Trozo de la Ayudantía de Marina de Garrucha Juan Ruiz Hernández, por pérdida de la libreta de inscripción marítima,

Hago saber: Que habiéndosele concedido duplicado del expresado documento, queda sin efecto y sin valor alguno el original extraviado, el cual le fué expedido en la Ayudantía de Marina de Garrucha. La persona o personas que hicieren uso del indicado documento extraviado y no hagan entrega de él a las autoridades se atenderán a las resultas que por ley incurran.

Dado en el puerto de Melilla a 14 de diciembre de 1925.—El Comandante Juez instructor, *José L. Montero*.